



**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO  
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/2541/18  
Ciudad de México, a 10 de agosto de 2018

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

En respuesta al oficio No. CP2R3A.-1605 signado por el Sen. David Monreal Ávila, Vicepresidente de la Mesa Directiva de ese Órgano Legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número DV-0120-2018 suscrito por el Dr. José Enrique Prieto Vargas, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República, mediante el cual responde el Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, a dar celeridad a las investigaciones relacionadas con los casos de trata de personas y de aquellos que incitan a la prostitución en las redes sociales.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

**LIC. FELIPE SOLÍS ACERO**

RECIBIDO

2018 AGO 13 PM 4 31

CAMARA DE SENADORES  
SECRETARIA GENERAL DE  
SERVICIOS PARLAMENTARIOS

006782

C.c.p.- **Dr. Alfonso Navarrete Prida**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.

**Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.

**Dr. José Enrique Prieto Vargas**, Director de Vinculación de la Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional de la Procuraduría General de la República.- Presente.

**Minutario**

UEL/311

VMG/RCC

ANEXO



Pres-2541

Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional.

Dirección General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional.

Oficio. Núm. DV-0120-2018.

0001289

Ciudad de México, a 09 de agosto de 2018.

Asunto: Respuesta al oficio SELAP/300/2122/18.

**MTRO. VALENTÍN MARTÍNEZ GARZA**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE LEGISLATIVO**  
**DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**PRESENTE**

**Distinguido Maestro Martínez Garza:**

Me permito hacer referencia al atento oficio número **SELAP/300/2122/18**, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo, aprobado por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en sesión celebrada el 26 de junio del año en curso, que en su parte resolutive señala:

*"Único.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas para que, en coordinación con las instancias competentes de los tres órdenes de gobierno, den celeridad a las investigaciones relacionadas con los casos de trata de personas y de aquellos que incitan a la prostitución en las redes sociales."(sic)*

En virtud de lo anterior, con fundamento en el artículo 89, fracciones X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, hago de su conocimiento, que la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, a través de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas, comunicó a esta Dirección lo siguiente:

*"En un contexto de análisis y debida atención al exhorto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, es pertinente comunicar que esta Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas está orientada al logro de los mayores estándares de eficiencia y efectividad en la investigación de los delitos federales de su especialidad, con base en un modelo de actuación centrado en la víctima (mujeres, niñas y niños), proteger sus derechos establecidos en la Constitución Política, en Tratados Internacionales de derechos humanos suscritos por el Estado mexicano, y en la legislación nacional. Este modelo tuvo su origen en el reconocimiento de que los delitos constitutivos de violencia de género y la trata de personas, suceden en relaciones de poder que lesionan la integridad, la dignidad y la libertad de las víctimas, que las despojan de la fortaleza que requieren para denunciar a sus agresores.*

*Todo ello ha inducido que en esta Fiscalía Especial se investiguen los delitos con métodos de inteligencia estratégica y con instrumentos científicos y la técnica*



*jurídica más avanzada, aprovechando la colaboración intra e interinstitucional; por sus características la trata de personas es un delito complejo y difícil de perseguir y sancionar, no obstante hemos obtenido logros significativos en materia de investigación y persecución del delito de trata de personas, del año 2008 a 31 de julio de 2018, por denuncias recibidas se han iniciado 804 averiguaciones previas y carpetas de investigación, de las cuales el 90.4% se ha determinado, en términos de lo previsto en el artículo 4°. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Por otra parte, dichas cifras reflejan que la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, -que es el delito enunciado en la petición, es la de mayor incidencia, lo cual representa un reto: acciones de prevención y a su vez, un cambio cultural, para contrarrestar "cierta normalización" de la violencia sexual basada en estereotipos que propician la desigualdad y la discriminación de mujeres.*

*En este tenor, el Estado mexicano al suscribir el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo), que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado Transnacional, se comprometió a tomar medidas para prevenir la ocurrencia del delito, proteger a las víctimas, perseguir a los delincuentes, hacer justicia y establecer una plataforma de cooperación nacional e internacional, lo que represente una guía.*

*Inherente a medidas preventivas contra la trata de personas, esta Fiscalía Especial realiza campañas permanentes de difusión con mensajes preventivos a través de trípticos, carteles, historietas y despleables, entre otros; de 2008 a 2017 se distribuyeron 5.9 millones de estos materiales impresos. De la misma manera, se llevan a cabo sesiones de orientación en instituciones educativas, dirigidas a niñas, niños y adolescentes, y madres y padres de familia; se otorga atención directa en módulos informativos para el estudiantado de planteles de educación media superior y superior, en las que se promueven prácticas de prevención y de denuncia; se informa y se persuade sobre la navegación segura en Internet, toda vez que su utilización, en ocasiones, está relacionada con la comisión de la trata de personas. Se difunden materiales impresos en las redes sociales de la PGR, con mensajes de alto impacto que impulsan factores de protección y evitar ser víctimas de delitos en materia de trata de personas, y se reitera la trascendencia de su denuncia.*

*En el aspecto de protección a las víctimas, desde el año 2009, la Procuraduría General de la República, a través de la FEVIMTRA, proporciona protección y atención a las víctimas en su Refugio Especializado de Atención Integral y Protección a Víctimas de Trata y Violencia Extrema de Género (Refugio Especializado), espacio temporal de alta seguridad, donde las víctimas cuentan con alojamiento y sustento en todos los órdenes, se salvaguarda su integridad*



*física y emocional, mediante una intervención profesional multidisciplinaria basada en la perspectiva de género y respeto absoluto a sus derechos humanos.”  
(sic)*

En virtud de lo anterior, remito a usted la información anteriormente detallada, a efecto de que sea el amable conducto para hacerla llegar a la autoridad solicitante.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE VINCULACIÓN**

**DR. JOSÉ ENRIQUE PRIETO VARGAS**



c. c. p.- **Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.** Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento y en atención al oficio SDHPDSC/FEVIMTRA/1179/2018.  
**Mtro. Pablo González Manterola.** Coordinador de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional. Para su superior conocimiento.  
**Dra. Leticia Catalina Soto Acosta.** Directora General de Políticas Públicas, Vinculación y Coordinación Interinstitucional. Mismo fin.  
**Lic. Jorge Leonel Sánchez Ruíz.** Secretario Técnico de la Oficina del C. Procurador. Para su conocimiento y en atención a su memorándum ST/0200/2018.

SRH